



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: EX-2019-100535550- -APN-DNRYD#ANMAC

ANEXO I

**INSTRUCTIVO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO,
MUNICIONES Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS**

Documentación a presentar:

Nota en papel membrete de la empresa importadora, debidamente intervenida por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada, consignando razón social y domicilio de la firma exportadora.

Cada solicitud admite consignar sólo un país de procedencia y una firma exportadora.

Minutas de Formulario tipo 22 (original y duplicado) intervenidos por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada y minutas de Formulario tipo 16 (original y duplicado), cuando la cantidad de material exceda los ítems establecidos en el primer formulario, declarando: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística y Norma Renar MA.01-A1 o MA.02, según corresponda.

Las autorizaciones de importación de armas de fuego, repuestos, municiones y otros materiales controlados se efectivizarán, total o parcialmente, en un único acto; cumplido, la autorización caducará de manera automática.

El material a importar deberá encontrarse registrado en el Nomenclador Técnico Oficial
Abonar el arancel correspondiente.

Toda importación requerirá autorización, la cual deberá ser acordada de manera previa al embarque de los materiales en el país de procedencia.

NOTA: Como requisito previo, la firma solicitante deberá encontrarse inscrita como Usuario Comercial en los rubros correspondientes.

